

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCCIONES TECNICAS; QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BAR DEL HOGAR SOCIAL DE GRANJA DE ROCAMORA.

1º OBJETO DEL CONTRATO.-

Es objeto de esta contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, la adjudicación del servicio de Bar del Hogar Social, sito en P.B. del edificio propiedad municipal con entrada por la calle Félix Rodríguez de la Fuente num. 5.

El Ayuntamiento ostenta las prerrogativas a que se refiere el artículo 210 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Contratos Del Sector Publico.

Los servicios comprendidos en este contrato son los siguientes:

- a) La prestación al público de todos los servicios propios de la actividad de bar dentro del recinto del Hogar Social de Granja de Rocamora.
- b) La dotación de todos los elementos necesarios, instalaciones de todo tipo y dotación de mobiliario y enseres que precise la correcta prestación del servicio objeto de la concesión que no hayan sido aportados por el Ayuntamiento de Granja de Rocamora. Estos elementos que el concesionario aporte a la explotación del servicio habrán de ser de buena calidad y presentación, quedando de su exclusiva propiedad al término de la concesión, debiendo retirarlos y dejar libres los locales donde ha de prestarse el servicio, dentro de los quince días siguientes al vencimiento del plazo de aquella.
- c) La custodia y limpieza diaria del bar, cocina y mesas destinadas a dicha actividad del Hogar Social.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION

La forma de adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio De BAR DEL HOGAR SOCIAL DE GRANJA DE ROCAMORA, será procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

A estos efectos se entenderán capacitados las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

3º.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, tratándose de un procedimiento negociado sin publicidad, se publicará anuncio de licitación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y se colocaran asimismo en los lugares de costumbre del municipio, así como en el Perfil del Contratante obrante en la plataforma de contratación del Estado mediante enlace a través de nuestra página web: www.ayto granja.com .

4º.- CANON A SATISFACER POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento un canon 1.800 € ANUALES.
Dicha cantidad se abonará mensualmente a 150€/mes.

Las ofertas económicas se efectuarán al alza partiendo de dicha cantidad.

El canon ofertado solo podrá ser revisado al alza en los años siguientes de acuerdo con la variación que experimente el IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

El adjudicatario deberá abonar igualmente los demás impuestos, tasas o arbitrios municipales que se deriven de este contrato.

5º.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año prorrogable de año en año, por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prorrogas, no exceda de 6 años.

Se contará como fecha de inicio del contrato la fecha de formalización del contrato administrativo especial.

6º.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a este procedimiento las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 de Ley Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 60 del Texto Refundido Ley Contratos del Sector Público.

Cuando en representación de alguna Sociedad civil o mercantil, concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes, y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición, bastantados previamente por la Secretaría General del Ayuntamiento.-

7º.- PRESENTACION DE OFERTAS Y DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

7.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION:

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Granja de Rocamora, Plaza de San Pedro num 1 en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes, en el plazo que se indique en la invitación a participar o de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143, 159-2 y D.A. 12ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público .

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

7.2.- FORMALIDADES:

Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito al final de estos Pliegos de Condiciones, a la que se acompañaran los documentos que en la misma se especifican, los cuales se presentarán en el Registro General sito en planta baja del Ayuntamiento Plaza San Pedro num 1. La documentación se presentara en dos sobres cerrados, denominados **A** y **B**, en los que figurara la inscripción " Proposición para licitar en la contratación del servicio de BAR DEL HOGAR SOCIAL ".

SOBRE A:

1-DNI ó fotocopia compulsada del licitador cuando sea persona física ó escritura de constitución de la sociedad cuando sea persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. En ambos casos el licitador deberá tener la condición de empresario acreditada mediante documento de alta del IAE en el epígrafe de la actividad; ó compromiso de darse de alta en el caso de quedar seleccionado antes de la firma del contrato administrativo de lo contrario decaerá en su derecho.

2.- Escritura de Poder Bastanteado cuando actué en representación de otra persona

3.- Declaración responsable del licitador de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar, recogida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de estar al corriente con la Hacienda del Estado, de la Comunidad Autónoma, La Seguridad Social y el Ayuntamiento de Granja de Rocamora

2- Documentos que acrediten los requisitos de solvencia económica y financiera:

4.- Aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia económica y técnica:

-Informe de instituciones financieras acreditativas de su solvencia económica y financiera ó en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Declaración de los trabajos realizados en los últimos tres años.

-Declaración de la plantilla y personal con el que cuenta para prestar el servicio.

-Declaración de medios materiales y técnicos de que dispone para prestar el servicio.

SOBRE B

Proposición económica, que se ajustara al modelo contenido en la cláusula final de este pliego.

Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas detalle de negocios que haya regentado, elementos de trabajo de que dispone y demás circunstancias que estime conveniente, así como documentos acreditativos de cuanto dispone. También se recogerán en dicha memoria las Mejoras propuestas de ampliación del equipamiento/ otras mejoras propuestas/ cuantía del seguro RC.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

8º GARANTIA PROVISIONAL

No se exige

9º GARANTIA DEFINITIVA

La garantía definitiva será del 5% del importe de la adjudicación.

10º.- ASPECTOS OBJETO DE LA NEGOCIACION

10.1 .- PRECIO Ó CANON

Se puntuará de 0 a 30 puntos el aumento del canon propuesto sobre el precio base de licitación, otorgando la mayor puntuación a la más elevada y el resto proporcionalmente.-

10.2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DE HOSTELERIA

Se valora de 0 a 20 puntos la experiencia que acredite la persona física o jurídica.

La valoración se realizará conforme al siguiente detalle 0,25 puntos por cada 6 meses de experiencia acreditada documentalmente.

10.3.- AMPLIACION DEL EQUIPAMIENTO

Se puntuarán de 0 a 10 puntos las mejoras propuestas sobre ampliación del equipamiento mínimo .(nevera, cafetera, nevera.... ect.)

Se puntuarán de 0 a 10 puntos las mejoras sobre las instalaciones del local (persianas, TV, mesas..... ect.)

10.4.- CUANTIA CUBIERTA POR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Se puntuará de 0 a 5 puntos las coberturas del seguro RC

10.5.- OTRAS MEJORAS PROPUESTAS

Se puntuará de 0 a 5 puntos .

11.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas

Si fuera necesario se concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada en el Sobre A

12.- MESA DE CONTRATACION

Estará integrada por :

Presidente: Sr. Alcalde ó concejal en quien delegue

Vocales : Teniente de Alcalde

Técnico municipal

Secretaria-Interventora

Secretaria de la Mesa de la Corporación.

13.- ACTUACION DEL A MESA DE CONTRATACION

La Mesa de contratación se reunirá en el día y hora que previamente se señalaran para el acto publico comunicara el resultado de la calificación de la documentación presentada en sobre A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, pudiendo los licitadores formular observaciones que se recogerán en el acta.

Seguidamente se procederá a la apertura del sobre B Oferta económica y se dara lectura del mismo dando se traslado de toda la documentación a la Oficina Técnica para que previo informe técnico pondere los criterios de selección para efectuar la selección del adjudicatario.

14.- ADJUDICACION

Efectuada la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario provisional para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil del contratante del órgano de contratación presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. La adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores.

No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la adjudicación definitiva. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

14.1.- Documentación complementaria a presentar por el adjudicatario provisional

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido para ello el adjudicatario propuesto deberá presentar por originales o fotocopias compulsadas los siguientes documentos:

- Alta en el IAE del ejercicio y domicilio fiscal en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato ó del ultimo recibo del impuesto para acreditar estar al corriente en el pago, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación administrativa positiva de haber presentado la Declaración del Impuesto Sobre la Renta Personas Físicas o el Impuesto de Sociedades del ejercicio anterior.
- Certificación administrativa de estar al corriente en el pago con la seguridad social y en caso de empresario individual, alta en el régimen correspondiente para la realización de la actividad objeto del presente pliego.
- Tener dados de alta a los trabajadores que presten servicio en la empresa, así como ingreso de las cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la seguridad social. En caso de no estar obligado a presentar dicho documento certificación negativa ó declaración responsable.
- Póliza de seguros multirriesgo que garantice la cobertura de siniestro por robos incendios roturas de cristales o actos vandálicos sobre el local.

15.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

Serán obligaciones del contratista las derivadas de la propia naturaleza del contrato, del presente pliego y, en su caso, las de su oferta que se considerará a todos los efectos parte del mismo.

El servicio se prestará de acuerdo con los horarios de mañana y tarde que a propuesta del adjudicatario, autorice el Ayuntamiento y de conformidad con la legislación vigente.

Además está obligado:

- a) A mantener el Bar del Hogar Social, en todo momento limpio en perfectas condiciones de utilización, ornato y salubridad. Siendo de su cuenta el cuidado y limpieza del local y su vigilancia
- b) Serán de su cuenta el cuidado y atención de todos los aparatos y utensilios su revisión y reparaciones de toda índole, incluidos muebles y lavadero
- c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de agua, luz y gas, y cuantos otros sean necesarios para desarrollo de la actividad.
- d) A destinar los locales exclusivamente al uso indicado.
- e) A aportar por su cuenta, todo el mobiliario, enseres, utensilios, existencias y demás efectos complementarios que se necesiten y que no se hallen en el centro. A tal efecto se realizara el inventario completo y contradictorio referido al día del inicio de la prestación de la actividad.
- f) A satisfacer las retribuciones del personal que emplee al servicio del establecimiento, con arreglo a la legislación laboral.
- g) A devolver las instalaciones, al termino del contrato, en perfectas condiciones de uso, teniendo derecho a retirar los elementos fijos que hubiese aportado.
- h) A abandonar y dejar libres y a disposición del Ayuntamiento de Granja de Rocamora los locales utilizados, al finalizar el plazo del contrato,
- i) A someter a la previa conformidad de la Corporación los rótulos, carteles o anuncio de todo tipo que pretenda colocar en el exterior del local.
- j) A darse de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y satisfacer todos los gravámenes fiscales que le sean de aplicación.
- k) A no realizar obras de mejora, en relación con el local sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- l) A tener expuesto en sitio visible la lista de precios de todas las consumiciones que se sirvan en el local, de la que se dará cuenta al Ayuntamiento. No se servirán consumiciones ni productos que no figuren en la lista de precios.
- m) A abonar toda clase de impuestos, tasas y precios de cualquier Administración que fuese necesario para prestar los servicios contratados.
- n) El personal encargado del proceso de manipulación de alimentos, deberá estar en posesión del preceptivo Carnét de Manipulador de Alimentos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes del Ministerio de Sanidad y Consumo y expedido por la Conselleria correspondiente de la Comunidad Valenciana.

El contratista esta obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto en la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Si las obligaciones del contrato fueren incumplidas por el contratista, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista la Corporación podrá denunciar el contrato.

16.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato, además de las establecidas en el art. 223 del Texto Refundido de la Ley de Contratos Del Sector Publico, las siguientes:

1.- Resolución por incurrir el arrendatario en infracción muy grave de sus obligaciones esenciales, previo procedimiento con advertencia fehaciente de la concretas deficiencias, con comunicación expresa de un plazo prudencial, de acuerdo con la naturaleza de tales deficiencias, para poder subsanarlas, cuando transcurrido el plazo no se hubieren subsanado.

2.- Reversión de las instalaciones al ayuntamiento por cumplimiento del plazo establecido en el contrato, debiendo entregarlas en el mismo estado de conservación y funcionamiento en que las recibe.

3.- Declaración de quiebra o suspensión de pagos o muerte del empresario.

4.- Falta de pago en las fechas convenidas en este pliego.

17.- JURISDICION COMPETENTE

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tenga su sede.

18.- RÉGIMEN JURIDICO

Esta contratación tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y para lo no previsto en el, será de aplicación la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado..

Ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Granja de Rocamora a _____ de noviembre de 2012.-

EL ALCALDE

Fdo: José Rocamora Ruiz

MODELO DE PROPOSICION

D _____ provisto del Documento Nacional de Identidad num _____ en nombré propio ó en representación de _____ según acredita con poder bastante que acompaña, enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente y demás documentos del expediente, para contratar el servicio de Bar Del Hogar Social de Granja de Rocamora.

Se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, ofertando como canon a abonar al Ayuntamiento la cantidad de _____ euros/ mensuales IVA incluido. (Importe en letra y número)
Todo ello con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas, que acepto íntegramente.

FIRMA DEL LICITADOR

- Documentación que aporta:
- Memoria con los criterios y mejoras para la prestación del servicio.

Granja de Rocamora a _____ de _____ 2012.-

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICION PARA CONTRATAR .

D _____ con DNI nº _____ y domicilio a efectos de notificación en _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____ con NIF _____ en calidad de _____
DECLARA Y CERTIFICA su responsabilidad:

Tener el licitador plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente en el pago o exento del mismo, del impuesto sobre actividades Económicas; certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Granja de Rocamora) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, y en particular, que no esta incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en algunos de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas ni cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Y para que así conste y a los efectos de concurrir en la presente licitación expide la presente declaración.

En _____ a _____ de _____ de 2012.-